



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4679

Sancionada el 15/11/1973 - Promulgada el 30/11/73. Acuérdase un subsidio de \$5.000 a favor de la Municipalidad de Pichanal.
Boletín Oficial N° 9.404, del 12 de diciembre de 1973.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase un subsidio de cinco mil pesos (\$5.000), por esta única vez, a favor de la Municipalidad de Pichanal, para atención de gastos terminación construcción de la Escuela Provincial ubicada en la localidad de Retiro, departamento de Orán.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 30 de noviembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía